



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres

N° 84-2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 12 de febrero de 2024

VISTO:

La solicitud presentada por don **CARLOS NICANOR CORNEJO SANCHEZ**, correspondiente al Expediente con Reg. N° 006862-23/OP-6589-23/ABYP-298-23, pago de Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señora madre;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 17 de abril de 2023, don **CARLOS NICANOR CORNEJO SANCHEZ**, con D.N.I. N° 06785857, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita pago de Subsidio por Fallecimiento por el deceso de su señora madre doña **IDA EUSEBIA SANCHEZ ARGUEDAS**, con D.N.I. N° 06679427, fallecida el 31 de marzo de 2023; adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción N° 5001269302, emitida por la RENIEC del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, Partida de Nacimiento N° **1,410**, registrada en el Concejo Distrital de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima;

Que, el Subsidio por Gastos de Sepelio o servicios Funerarios completo de don **CARLOS NICANOR CORNEJO SANCHEZ**, Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, no se reconoce, por no adjuntar Factura o Boleta de Venta, a su nombre;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual N° 666-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 29 de diciembre 2023, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, don **CARLOS NICANOR CORNEJO SANCHEZ**, ingresó nombrado partir del 05 de julio de 2010 en la Unidad Ejecutora- Dirección de Salud V, Lima Ciudad con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD; asimismo mediante Resolución Administrativa N° 313-2017-MINSNA, se resuelve transferir con eficacia anticipada al 01 de mayo de 2017 a los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 del ex Instituto de Gestión de Servicios de Salud; de igual forma según Resolución Directoral N° 016-2017-ORH/IGSS es transferido al Instituto Nacional de Salud del Niño con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD;

Que, el sustento legal del otorgamiento del Subsidio por Fallecimiento se encuentra tipificado en los artículos 144° y 145 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6° literales 5 y 6 del numeral 6.2, establece, que son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, numeral 4.6 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; Así mismo en el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutorio consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Que, mediante Informe N°078-UG/N° 061-AByP-INSN-2024, de fecha 18 de enero de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que don **CARLOS NICANOR CORNEJO SANCHEZ**, con D.N.I. N° 06785857, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, cumple con los requisitos enmarcados en el artículo 4°, numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, por lo que corresponde reconocer y otorgar el pago de Subsidio por Fallecimiento, por la suma de S/ 1,500.00 soles, de acuerdo al Monto Único Consolidado, por el deceso de su señora madre doña **IDA EUSEBIA SANCHEZ ARGUEDAS**, con D.N.I. N° 06679427, fallecida el 31 de marzo de 2023; adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción N° 5001269302, emitida por la RENIEC del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima y Partida de Nacimiento N° **1,410** registrada en el Concejo Distrital de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, con la cual acredita ser hijo de la occisa;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Reconocer y otorgar a favor de don **CARLOS NICANOR CORNEJO SANCHEZ**, con D.N.I. N° 06785857, con el cargo de Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, la Entrega Económica de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/1,500.00)**; de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señora madre doña **IDA EUSEBIA SANCHEZ ARGUEDAS**, con D.N.I. N° 06679427, fallecida el 31 de marzo de 2023.

Artículo 2°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo 3°. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4°. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. **ROSALBA Z VELA**
COP-AD-2052-Md. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

- BDV/MGBT/CEBM. ()
- Programación y Presupuesto ()
- Of. Estadística e Informática ()
- Remuneraciones ()
- Legajos ()
- Beneficios y Pensiones ()
- Interesado (a) ()
- Secretaría Personal ()
- Procesos Administrativos ()

